



Ayuntamiento de Alcoi

1686



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOI Y EL CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA +QUEUNTRAIL PARA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS VINCULADAS AL EVENTO DEPORTIVO «TRAIL SOLIDARI CIUTAT D'ALCOI» 2019

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcoi, en representación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y, de otra, el Sr. _____ con DNI número _____ presidente del Club d'esports de muntanya +Queuntrail en representación de este.

Ambas partes en uso de sus facultades



MANIFIESTAN

Primero. Que ni el Sr. _____ ni la entidad a quien representa ni ningún de los administradores de ésta se encuentran sometidos a ningún de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Que es competencia del Ayuntamiento promocionar las actividades deportivas que se lleven a efecto en el término municipal y aquellas que sean realizadas fuera del término municipal de Alcoi por equipos de la ciudad de Alcoi. Esta política municipal debe ir encaminada a la consecución de una mejora en la calidad de vida a través del fomento de la actividad deportiva en todos los ámbitos, de la promoción deportiva, de la potenciación de la cultura deportiva local, etc.

A través de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports de Alcoi, el Ayuntamiento de Alcoi tiene la voluntad firme de dar apoyo a las entidades de carácter deportivo que trabajen en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos y que tienen el propósito de enriquecer la población y su tejido deportivo.

Tercero. Que el Club d'esports de muntanya +Queuntrail es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, con CIF G54881667, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 276 y en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana con el número 9974 y que tiene como finalidad la práctica del deporte de carreras de montaña y lleva a efecto una importante labor divulgadora de la cultura deportiva y la solidaridad.

Cuarto. El Club d'esports de muntanya +Queuntrail dispone de un proyecto de deporte carreras de montaña que garantiza el futuro de este deporte por medio tanto de la colaboración con otros clubes locales y otras ciudades.

Quinto. El Club d'esports de muntanya +Queuntrail lleva a término un proyecto deportivo que incluye la promoción y la difusión de la modalidad deportiva del deporte de montaña entorno a una única prueba deportiva, denominada "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi", cuyos objetivos contemplan la solidaridad con la investigación del cáncer y el apoyo a los enfermos y familiares de esta enfermedad, mediante la organización de dicho evento deportivo, sus preparativos, divulgación y ejecución.

Sexto. La labor de promoción deportiva que realiza el Club d'esports de muntanya +Queuntrail, la ayuda que presta al Ayuntamiento de Alcoi para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte y el fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento motivan la suscripción de este convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Este convenio tiene como objeto sufragar parte de las gastos que el Club d'esports de muntanya +Queuntrail tenga como organizador de la prueba deportiva "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi" y



Ayuntamiento de Alcoi

que derivan de la práctica y del fomento del deporte. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la práctica del deporte, sino que comporta una serie de actuaciones encaminadas a fomentar la práctica deportiva, como la promoción de los valores deportivos y la solidaridad, la representación de la ciudad de Alcoi en todo el Estado, teniendo en cuenta el ámbito geográfico donde se lleva a cabo, y la repercusión y el seguimiento de que dispone, tanto en el ámbito local como en el nacional.

Segunda. El Club d'esports de muntanya +Queuntrail se compromete a:

- Contribuir para hacer de Alcoi una ciudad referente en la práctica deportiva. El club estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoi para colaborar en todas aquellas actividades, iniciativas y necesidades del municipio de cualquier índole. También prestará su colaboración en aquellas actividades deportivas organizadas por otras entidades deportivas, siempre que se lo requiera la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi.
- Fomentar los deportes de montaña de la manera que se crea más conveniente, tanto por parte del mismo club, como por parte del Ayuntamiento mediante la organización de actividades con la colaboración de esta Concejalía.
- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoi, a través de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones deportivas municipales para la práctica de la modalidad deportiva que promueve, teniendo en cuenta el importante gasto que comporta su utilización y que repercute prácticamente en su totalidad en el presupuesto municipal dedicado a deporte en la ciudad.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoi y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoi, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi, en todas aquellas actividades y manifestaciones en que participe o que organice, o en ambos casos. También deberán figurar estos logotipos en la indumentaria deportiva de los diferentes equipos (camisetas, ropa deportiva, etc.).
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, plafones publicitarios, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoi o el de la Concejalía de Deportes-Centre d'Esports d'Alcoi, o el de ambos al mismo tiempo.
- Fomentar el asociacionismo, prioritariamente con los clubes de nuestra ciudad, y, especialmente, con los de la misma modalidad. También se garantizará el futuro de esta modalidad mediante la colaboración con los clubes de las poblaciones vecinas.
- Actualizar el proyecto deportivo o, si no tiene, elaborarlo, teniendo en cuenta los puntos misión, visión y valores, que se marquen como indispensables. Es decir, hay que establecer cuál es la esencia y la razón de ser del club; donde se quiere llevar el club, cuáles son sus objetivos a medio y largo plazo, y cuáles son los valores de que dispone el club, los recursos tanto humanos como económicos que tiene y qué necesitaría para poder conseguir los objetivos marcados anteriormente.
- Evaluar las actividades realizadas desde el club mediante una memoria que se deberá entregar en la Concejalía de Deportes-Centre d'esports d'Alcoi. La fecha máxima de presentación será el 30 de noviembre de 2019. Esta memoria también deberá incluir en qué momento se sitúa el club dentro de los objetivos marcados en su proyecto.
- Elaborar un presupuesto anual de ingresos y gastos equilibrado. La entidad deberá realizar sus actividades dentro del marco de su presupuesto y con los límites que se fijen, y deberá adaptar su política a las posibilidades económicas reales del club. El presupuesto deberá estar aprobado antes del inicio de la temporada.



Ayuntamiento de Alcoy



- El Ayuntamiento exigirá a la entidad que disponga de un porcentaje mínimo del 25% de financiación propio para la realización de las actividades objeto del convenio, hecho que habrá de acreditar en la justificación de la subvención.
- Facilitar el presupuesto de la entidad para la realización de evento deportivo "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi" debidamente desglosado por partidas de ingresos y gastos, así como una relación de las actividades previstas, considerando que este año este evento se celebra en el mes de octubre, y las actividades preparatorias, de desarrollo y de difusión se han iniciado más tarde, se asimilará a la temporada 2019.
- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se menguará en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006), y siempre que se mantenga el porcentaje comprometido de financiación propio. En cualquier otro caso, se procederá a su reducción proporcional.
- Cuando se superen las cuantías correspondientes a los contratos menores (15.000 euros para suministros y servicios), el beneficiario debe solicitar 3 ofertas de diferentes proveedores y explicar su elección en la justificación o en la solicitud de la subvención.
- Justificar debidamente la subvención recibida a través de este convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista. El plazo para la justificación de aquellos documentos que hagan referencia a la participación y organización de actividades deportivas en la temporada 2019 será hasta el 30 de noviembre de 2019. La justificación se presentará a través de los documentos necesarios y de los justificantes de gastos. En esta justificación, habrá que acreditar el pago de las facturas (Ordenanza general de subvenciones y art. 72 del RD 887/2006). Además, se deberá incluir una memoria de actuación y una memoria económica (anexo 1 y 2).
- Es posible establecer un porcentaje subvencionable de costes indirectos. Este porcentaje se podrá imputar en la medida en que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos (no más de un 15%-20%), teniendo en cuenta, además, que deben corresponderse con el período en que efectivamente se realiza la actividad (art. 31 Ley 38/2003).
- Reintegrar la subvención recibida en caso de que se incumplan las obligaciones y los requisitos establecidos en este convenio. Los incumplimientos se tendrán en cuenta para convenios posteriores, que se podrán ver afectados económicamente.
- Asumir los gastos del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio, así como la gestión de contrataciones, de licencias federativas, de inscripciones, de altas y bajas en la Seguridad Social y cualquier otro trámite que exija el funcionamiento normal del Club. El Ayuntamiento de Alcoy queda exento de cualquier responsabilidad o relación que pudiera derivar de la realización de actividades deportivas.
- Facilitar entradas gratuitas a la Concejalía de Deportes-Centre d'Esports d'Alcoi para aquellas competiciones donde se requiera la instalación de una taquilla para el acceso y poder presenciar las diferentes competiciones organizadas por el club. Estas entradas serán repartidas entre los colectivos o personas que se considere.

Tercera. El Ayuntamiento de Alcoi se compromete a:

- Prestar una colaboración activa, dinámica y bidireccional en la gestión deportiva, de tal manera que facilitará al Club d'esports de muntanya +Queuntrail la utilización de las instalaciones deportivas municipales para el fomento y la potenciación del evento deportivo, dependiendo de la disponibilidad, teniendo en cuenta el importante esfuerzo económico que



Ayuntamiento de Alcoi

realiza el Ayuntamiento para que estas instalaciones deportivas estén a pleno rendimiento con la asunción, casi en su totalidad, de las gastos generadas, como las de personal, mantenimiento, servicios, etc.

En todo momento, la Concejalía de Deportes se reserva los derechos sobre la utilización de las instalaciones deportivas municipales o las que estén sujetas a este convenio.

- Asesorar el club en todos los ámbitos por hacer posible el desarrollo de su labor.
- Colaborar con el club en todas las actividades que lleven a cabo, tanto en las nuevas como en las que ya estén consolidadas.
- Colaborar en la promoción de su modalidad deportiva, y en concreto de su club, tanto a la ciudad de Alcoi como poblaciones vecinas, a través de actividades deportivas, como la Escuela Polideportiva de Iniciación (EPI), Firaesport, etc.
- Subvencionar durante este año 2019 al Club d'esports de muntanya +Queuntrail con la cantidad de 2.034,00 euros para colaborar con la actividad deportiva que realiza el club referidas a la actividad Trail Solidari Ciutat d'Alcoi 2019.

Los gastos objeto de esta subvención son:

- Adquisición de material deportivo.
- Material y gastos de oficina y secretaría.
- Nóminas de personal de organización, de los técnicos deportivos y de los auxiliares.
- Gastos de la Seguridad Social a cargo del ocupador.
- Gastos de farmacia como consecuencia del desarrollo de la prueba deportiva "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi".
- Seguridad y vigilancia durante las actividades organizadas por la entidad.
- Publicidad y difusión de las actividades organizadas por la entidad.
- Infraestructura.
- Adquisición de trofeos, medallas y otros elementos conmemorativos.
- Manutención de los participantes en la prueba deportiva.
- Gastos de comunicaciones.
- Alquiler de instalaciones que no sean propiedad municipal.

Por una parte, el importe de la subvención se hará efectivo por transferencia bancaria a cargo de la partida presupuestaria núm. 06448.34115.48900 "Conv. Activ. "+Que un Trail" habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920190008667, por importe de 2.034,00 euros. Por otra, y considerando la dificultad que comporta para el Club llevar a cabo las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento pagará el 90% del convenio sin justificación previa, una vez formalizado el presente convenio. El 10% restante se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida. También la entidad queda exenta de depositar una garantía, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro (art. 10 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi).

El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier subvención que tenga la misma finalidad y que otorguen otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, con la excepción de las subvenciones de concurrencia competitiva que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoi si las bases de la convocatoria incluyen esta excepción. En ningún caso podrá ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe llevar a cabo.

Cuarta. El presente convenio tendrá una duración que comprenderá el período entre el día de su firma y el 30 de noviembre de 2019.



Ayuntamiento de Alcoi

Quinta. La aprobación de la justificación requiere un informe previo del responsable del Departamento sobre la adecuación de los gastos realizadas a la actividad subvencionada. La Concejalía de Deportes deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo. Teniendo en cuenta que la preparación y desarrollo de la prueba deportiva "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi" resulta de una complejidad importante, y que este convenio se limita a esta prueba, se admitirán justificantes que comprendan los gastos producidos durante el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019.

Sexta. Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Séptima. Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control. Para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, el concejal delegado de Deportes, el Técnico Superior del Departamento de Deportes y un representante de la entidad.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Octava.- Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Novena.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoi."

Segundo Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para firmar el convenio transcrito y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.



Antonio Francés Pérez

Alcalde del Ayuntamiento de Alcoi



Presidente del Club d'esports de muntanya +Queuntrail

Sonia Ferrero Cots

Secretaria del Ayuntamiento de Alcoi



Alcoi,

25 JUL. 2019